

EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2026.

Punto 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO NÚMERO 245/26, POR IMPORTE TOTAL DE 322.177,27.- EUROS”. APROBACIÓN.

Punto 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO NÚMERO 242/26, POR IMPORTE TOTAL DE 22.191,36.- EUROS”. APROBACIÓN.

Punto 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. 2025/210225000004, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS3, CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS” CON C.I.F.: G41778069”. APROBACIÓN.

Punto 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. 2025/210225000008, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS3, CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SRA. DEL CONSUELO” CON C.I.F.: G91349555”. APROBACIÓN.

Punto 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. 2025/210225000016, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS3, CONCEDIDA A LA "FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL" CON C.I.F.: G70997010". APROBACIÓN.

Punto 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. 2025/210225000021, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS3, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA" CON C.I.F.: G91316059". APROBACIÓN.

Punto 8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. 2025/210225000022, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS3, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER" CON C.I.F.: G91357160". APROBACIÓN.

Punto 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. 2025/210225000011, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1, CONCEDIDA A LA "AMPA JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA" CON C.I.F.: G41836388". APROBACIÓN.

Punto 10.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DE BOXEO UTRERA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA VELADA DE BOXEO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE UTRERA". APROBACIÓN.

Punto 11.-ASUNTOS URGENTES.

Punto 11.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, COMO REFUERZO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES POR DOS MESES”. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por la Sra. Presidenta Accidental, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2026.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO NÚMERO 245/26, POR IMPORTE TOTAL DE 322.177,27.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Vicesecretaria General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047A09D00N6C1W3I0B9A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL.-	21/08/2026
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL	21/08/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES	
	21/08/2026 10:53:57

DOCUMENTO: 20264694173
Fecha: 21/08/2026
Hora: 10:53



realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99.- euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, prorrogado de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 4 de agosto de 2026 con CSV: 07EA0047474A00A7J7B3T2G6L8 .

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, **se propone a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Aprobar la relación de justificantes n.º245/26 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la aplicación presupuestaria 45 1621 22716 Recogida Residuos y 45 1630 22715 Limpieza Viaria.

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66004374/26	26SM1370/1000	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE,S.A. UNIPERSONAL	SERVICIO RECOGIDA BASURA Y TRANSPORTE RESIDUOS AL VERTEDERO MES JULIO (35,86%)	115.532,77.-€
			SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES JULIO (64,14%)	206.644,50.-€
TOTAL				322.177,27.-€

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Concejalía Delegada del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.”



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**"

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO NÚMERO 242/26, POR IMPORTE TOTAL DE 22.191,36.- EUROS". APROBACIÓN.

Por la Vicesecretaria General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, COORDINACIÓN DE ÁREAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES RELATIVA A APROBACIÓN DE JUSTIFICANTES Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE FACTURA.

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99.-euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por la técnica correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 30-07-2026, en sentido favorable, con código CSV: 07EA004725FA800B0W3O6G7O5C4.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, **se propone a la Junta de Gobierno Local:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047A09D00N6C1W3I0B9A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL.-	21/08/2026
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL -	21/08/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/08/2026 10:53:57	

DOCUMENTO: 20264694173
Fecha: 21/08/2026
Hora: 10:53



Primero.- Aprobar la relación de justificantes n.º 242/26 y reconocer las obligaciones correspondientes a la siguiente factura y con cargo a aplicación aplicación 11920022602:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2026 66000326	C25773	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U. CIF: B91346890	PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. Nº DE OPERACIÓN CONTABLE: 2025 22012284	22.191,36.-€
TOTAL				22.191,36.-€

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo.: Consuelo Navarro Navarro, Primera Teniente de Alcalde del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal en sustitución de Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Emergencias.(Decreto n.º 2026/04820, de fecha 31 de julio de 2026)."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. 2025/210225000004, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LEI-LS3, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS" CON C.I.F.: G41778069". APROBACIÓN.

Por la Vicesecretaria General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

D^a. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salubridad pública.

Visto que las Bases de ejecución establecen que, una vez informada favorable la cuenta justificativa de subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una propuesta de acuerdo de aprobación de cuentas justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 25 de mayo de 2026, que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025 OTORGADA A ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS. ANTECEDENTES: Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 3, Promoción de la Salubridad Pública, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía Presidencia 2025/5364 de fecha 1 de agosto de 2025, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS, con CIF G41778069, por importe de 964,71€, para la finalidad “ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS”, se procede a la emisión del presente informe. Visto que el apartado 16 de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, regula el procedimiento de justificación de la subvención, de forma que las las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la cuenta justificativa, conforme al Anexo VI, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Anexo VI aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 2 facturas, cuyos*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047A09D00N6C1W3I0B9A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL.-	21/08/2026
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL	21/08/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES	
	21/08/2026 10:53:57

DOCUMENTO: 20264694173
Fecha: 21/08/2026
Hora: 10:53



importes ascienden a una cantidad de 1.645,00€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 2 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.645,00€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210225000004: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS.

- Número de expediente concesión: 210225000004.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS.
 - C.I.F.: G41778069.
 - Denominación proyecto: ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS".
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 25/03/2026.
 - Importe concedido: 964,71.-€.
 - Importe-presupuesto aceptado: 1.645,00.-€.
 - Importe justificado: 1.645,00.-€.
- Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.645,00.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.645,00.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:
- Número de expediente concesión: 210225000004.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS.
 - C.I.F.: G41778069.



-Denominación proyecto:ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS”.

- Fecha presentación cuenta justificativa: 25/03/2026.

- Importe concedido: 964,71.-€.

- Importe-presupuesto aceptado: 1.645,00.-€.

- Importe justificado: 1.645,00.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.645,00.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.645,00.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.- María Ariana Sánchez Brenes.”

Visto Informe de Fiscalización de la Viceintervención de fecha 8 de junio de 2026, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210225000004.

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS.

- C.I.F.: G41778069.

-Denominación proyecto: “ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS”.

- Fecha presentación cuenta justificativa: 25/03/2026.

- Importe concedido: 964,71.-€.

- Importe-presupuesto aceptado: 1.645,00.-€.

- Importe justificado: 1.645,00.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.645,00.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.645,00.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y



Bienestar Animal a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA. Consuelo Navarro Navarro.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. 2025/210225000008, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LEI-LS3, CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SRA. DEL CONSUELO” CON C.I.F.: G91349555”. APROBACIÓN.

Por la Vicesecretaria General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.

D^a. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salubridad pública.

Visto que las Bases de ejecución establecen que, una vez informada favorable la cuenta justificativa de subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se



formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de cuentas justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 29 de mayo de 2026, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025 OTORGADA A ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO. ANTECEDENTES: Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 3, Promoción de la Salubridad Pública, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía Presidencia 2025/5364 de fecha 1 de agosto de 2025, a la ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO, con CIF G91349555, por importe de 847,06€, para finalidad "TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL" Prevención del deterioro cognitivo", se procede a la emisión del presente informe. Visto que el apartado 16 de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, regula el procedimiento de justificación de la subvención, de forma que las las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la cuenta justificativa, conforme al Anexo VI, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Anexo VI aprobado por las bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 7 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.115,42.-€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada.- Se aportan 1 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado.- Se incluyen 6 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047A09D00N6C1W3I0B9A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL.-	21/08/2026
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL	21/08/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES	
21/08/2026 10:53:57	

DOCUMENTO: 20264694173
Fecha: 21/08/2026
Hora: 10:53



ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.115,42.-€ y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210225000008: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO:

-Número de expediente concesión: 210225000008.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO.

-C.I.F.: G91349555.

-Denominación proyecto: "TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL" "Prevención del deterioro cognitivo."

-Fecha presentación cuenta justificativa: 14/04/2026.

-Importe concedido: 847,06.-€.

-Importe-presupuesto aceptado: 1.101,18.-€.

-Importe justificado: 1.115,42.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.115,42.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.101,18.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO: Considerando los datos y antecedentes expuestos y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

-Número de expediente concesión: 210225000008.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO.

- C.I.F.: G91349555.

-Denominación proyecto: "TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL" "Prevención del deterioro cognitivo."

-Fecha presentación cuenta justificativa: 14/04/2026.

-Importe concedido: 847,06.-€.

-Importe-presupuesto aceptado: 1.101,18.-€.

-Importe justificado: 1.115,42.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.115,42.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.101,18.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de



Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública. María Ariana Sánchez Brenes."

Visto Informe de Fiscalización de la Vicenintervención de fecha 29 de mayo de 2026, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210225000008.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO.
- C.I.F.: G91349555.
- Denominación proyecto: "TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL" Prevención del deterioro cognitivo."
- Fecha presentación cuenta justificativa: 14/04/2026.
- Importe concedido: 847,06.-€.
- Importe-presupuesto aceptado: 1.115,42.-€.
- Importe justificado: 1.115,42.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.115,42.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.115,42.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA. Consuelo Navarro Navarro."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. 2025/210225000016, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LEI-LS3, CONCEDIDA A LA “FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL” CON C.I.F.: G70997010”. APROBACIÓN.

Por la Vicesecretaria General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.

D^a. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salubridad pública.

Visto que las Bases de ejecución establecen que, una vez informada favorable la cuenta justificativa de subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una propuesta de acuerdo de aprobación de cuentas justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 11 de junio de 2026, que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025 OTORGADA A FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL. ANTECEDENTES: Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de*



*Utrera para el ejercicio 2025, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 3, Promoción de la Salubridad Pública, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía Presidencia 2025/5364 de fecha 1 de agosto de 2025, a la FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL, con CIF G70997010, por importe de 1.035,29.-€, para la finalidad "TERAPIAS INFANTILES", se procede a la emisión del presente informe. Visto que el apartado 16 de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, regula el procedimiento de justificación de la subvención, de forma que las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la cuenta justificativa, conforme al Anexo VI, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Anexo VI aprobado por las bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 54 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 40.788,83.-€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada.- Se aportan 1 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado.- Se incluyen 53 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 40.788,83.-€ y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210225000016:
FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL.
-Número de expediente concesión: 210225000016.*



FIRMANTE - FECHA



-Beneficiario: FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL.

-C.I.F.: G70997010.

-Denominación proyecto: "TERAPIAS INFANTILES."

-Fecha presentación cuenta justificativa: 14/04/2026.

-Importe concedido: 1.035,29.-€.

-Importe-presupuesto aceptado: 40.788,83.-€.

-Importe justificado: 40.788,83.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 40.788,83.-€ que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 40.788,83.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO: Considerando los datos y antecedentes expuestos y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

-Número de expediente concesión: 210225000016.

-Beneficiario: FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL.

-C.I.F.: G70997010.

-Denominación proyecto: "TERAPIAS INFANTILES."

-Fecha presentación cuenta justificativa: 14/04/2026.

-Importe concedido: 1.035,29.-€.

-Importe-presupuesto aceptado: 40.788,83.-€.

-Importe justificado: 40.788,83.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 40.788,83.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 40.788,83.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública. María Ariana Sánchez Brenes."

Visto Informe de Fiscalización de la Viceintervención de fecha 23 de junio de 2026, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

-Número de expediente concesión: 210225000016.



- Beneficiario: FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL.
- C.I.F.: G70997010.
- Denominación proyecto: "TERAPIAS INFANTILES".
- Fecha presentación cuenta justificativa: 14/04/2026.
- Importe concedido: 1.035,29.-€.
- Importe-presupuesto aceptado: 40.788,83.-€.
- Importe justificado: 40.788,83.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 40.788,83.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 40.788,83.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA. Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. 2025/210225000021, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LEI-LS3, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA" CON C.I.F.: G91316059". APROBACIÓN.

Por la Vicesecretaria General, se dio General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.

D^a. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salubridad pública.

Visto que las Bases de ejecución establecen que, una vez informada favorable la cuenta justificativa de subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una propuesta de acuerdo de aprobación de cuentas justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 25 de mayo de 2026, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025 OTORGADA A ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA. ANTECEDENTES: Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 3, Promoción de la Salubridad Pública, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía Presidencia 2025/5364 de fecha 1 de agosto de 2025, a la ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA, con CIF G91316059, por importe de 788,24.-€, para la finalidad "PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR GENERAL EN PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA", se procede a la emisión del presente informe. Visto que el apartado 16 de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, regula el procedimiento de justificación de la subvención, de forma que las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la cuenta justificativa, conforme al Anexo VI, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047A09D00N6C1W3I0B9A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL.-	21/08/2026
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL	21/08/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES	
	21/08/2026 10:53:57

DOCUMENTO: 20264694173
Fecha: 21/08/2026
Hora: 10:53



subvencionado. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Anexo VI aprobado por las bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 12 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 2.265,28.-€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo.- Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada.- Se aportan 11 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado.- Se incluyen 1 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 2.265,28.-€ y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210225000021:

-ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA.

-Número de expediente concesión: 210225000021.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA.

-C.I.F.: G91316059.

-Denominación proyecto: "PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR GENERAL EN PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA".

-Fecha presentación cuenta justificativa: 19/03/2026.

-Importe concedido: 788,24.-€.

-Importe-presupuesto aceptado: 2.265,28.-€.

-Importe justificado: 2.265,28.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.265,28.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.265,28.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO: Considerando los datos y antecedentes expuestos y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite



informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

-Número de expediente concesión: 210225000021.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA.

-C.I.F.: G91316059.

-Denominación proyecto: "PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR GENERAL EN PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA".

-Fecha presentación cuenta justificativa: 19/03/2026.

-Importe concedido: 788,24.-€.

-Importe-presupuesto aceptado: 2.265,28.-€.

-Importe justificado: 2.265,28.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.265,28.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.265,28.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública. María Ariana Sánchez Brenes."

Visto Informe de Fiscalización de la Viceintervención de fecha 9 de junio de 2026, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

-Número de expediente concesión: 210225000021.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA.

-C.I.F.: G91316059.

-Denominación proyecto: "PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR GENERAL EN PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA".

-Fecha presentación cuenta justificativa: 19/03/2026.

-Importe concedido: 788,24.-€.

-Importe-presupuesto aceptado: 2.265,28.-€.

-Importe justificado: 2.265,28.-€.



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.265,28.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.265,28.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA.- Consuelo Navarro Navarro.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. 2025/210225000022, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LEI-LS3, CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER” CON C.I.F.: G91357160”. APROBACIÓN.

Por la Vicesecretaria General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.

D^a. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal del



Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salubridad pública.

Visto que las Bases de ejecución establecen que, una vez informada favorable la cuenta justificativa de subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una propuesta de acuerdo de aprobación de cuentas justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 27 de mayo de 2026, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025 OTORGADA A ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER". ANTECEDENTES: Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 3, Promoción de la Salubridad Pública, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía Presidencia 2025/5364 de fecha 1 de agosto de 2025, a la ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER", con CIF G91357160, por importe de 858,82.-€, para la finalidad "PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA EL BUEN USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS", se procede a la emisión del presente informe. Visto que el apartado 16 de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, regula el procedimiento de justificación de la subvención, de forma que las las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la cuenta justificativa, conforme al Anexo VI, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Anexo VI aprobado por las bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 4 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.109,93.-€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047A09D00N6C1W3I0B9A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL.-	21/08/2026
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL	21/08/2026
CN=SELLO AÉAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES	
- 21/08/2026 10:53:57	

DOCUMENTO: 20264694173
Fecha: 21/08/2026
Hora: 10:53



proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada.- Se aportan 3 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado.- Se incluyen 1 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.109,93.-€ y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210225000022:

-ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"

-Número de expediente concesión: 210225000022.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHOLICOS EN REHABILITACION "RENACER".

-C.I.F.: G91357160.

-Denominación proyecto: "PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA EL BUEN USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS".

-Fecha presentación cuenta justificativa: 30/04/2026.

-Importe concedido: 858,82.-€.

-Importe-presupuesto aceptado: 1.097,94.-€.

-Importe justificado: 1.109,93.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.109,93.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.097,94.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO: Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

-Número de expediente concesión: 210225000022.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER".

-C.I.F.: G91357160.



-Denominación proyecto: "PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA EL BUEN USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS".

-Fecha presentación cuenta justificativa: 30/04/2026.

-Importe concedido: 858,82.-€.

-Importe-presupuesto aceptado: 1.097,94.-€.

-Importe justificado: 1.109,93.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.109,93.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.097,94.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública. María Ariana Sánchez Brenes".

Visto Informe de Fiscalización de la Viceintervención de fecha 29 de mayo de 2026, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

-Número de expediente concesión: 210225000022.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER".

-C.I.F.: G91357160.

-Denominación proyecto: "PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA EL BUEN USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS".

-Fecha presentación cuenta justificativa: 30/04/2026.

-Importe concedido: 858,82.-€.

-Importe-presupuesto aceptado: 1.109,93.-€.

-Importe justificado: 1.109,93.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.109,93.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.109,93.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y



Bienestar Animal a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA. Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. 2025/210225000011, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LEI-LSI, CONCEDIDA A LA "AMPA JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA" CON C.I.F.: G41836388". APROBACIÓN.

Por la Vicesecretaria General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA

Dª. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Concejala delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de ejecución establecen que, una vez informada favorable la cuenta justificativa de subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una propuesta de acuerdo de aprobación de cuentas justificativas ante la Junta de Gobierno Local.



Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 13 de mayo de 2026, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025 OTORGADA A AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA. ANTECEDENTES: Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía Presidencia 2025/2364 de fecha 1 de agosto de 2025, a la AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA, con CIF G41836388, por importe de 1.645,03.-€, para la finalidad "ECOAVENTURAS EN CEIP LA FONTANILLA", se procede a la emisión del presente informe. Visto que el apartado 16 de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, regula el procedimiento de justificación de la subvención, de forma que las las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la cuenta justificativa, conforme al Anexo VI, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Anexo VI aprobado por las bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 4 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.645,01.-€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo.- Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada.- Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 4 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.645,01.-€ y se comprueba que los*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047A09D00N6C1W3I0B9A3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL.- - 21/08/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL - 21/08/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 21/08/2026 10:53:57	DOCUMENTO: 20264694173 Fecha: 21/08/2026 Hora: 10:53
---	--	---



justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210225000011: AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA.

-Número de expediente concesión: 210225000011.

-Beneficiario: AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA.

-C.I.F.: G41836388.

-Denominación proyecto: "ECOAVENTURAS EN CEIP LA FONTANILLA".

-Fecha presentación cuenta justificativa: 14/04/2026.

-Importe concedido: 1.645,03.-€.

-Importe-presupuesto aceptado: 1.645,03.-€.

-Importe justificado: 1.645,01.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.645,01.-€, existiendo una diferencia de DOS CÉNTIMOS DE EURO (0.02.-€) respecto al importe concedido y al presupuesto aceptados, y considerando que dicha diferencia tiene carácter residual y económicamente irrelevante, quedando acreditado el cumplimiento sustancial de la finalidad para la que fue concedida la subvención, así como la correcta ejecución de la actividad subvencionada, puede considerarse debidamente justificada la subvención concedida, no procediendo el inicio de procedimiento de reintegro, en aplicación de los principios de proporcionalidad, eficiencia y economía procedimental. PROPUESTA DE ACUERDO. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

-Número de expediente concesión: 210225000011.

-Beneficiario: AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA.

-C.I.F.: G41836388.

-Denominación proyecto: "ECOAVENTURAS EN CEIP LA FONTANILLA".

-Fecha presentación cuenta justificativa: 14/04/2026.

-Importe concedido: 1.645,03.-€.

-Importe-presupuesto aceptado: 1.645,03.-€.

-Importe justificado: 1.645,01.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.645,01.-€, existiendo únicamente una diferencia residual de 0,02.-€ respecto del presupuesto aceptado (1.645,03€), carente de relevancia económica a efectos de reintegro, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida al haberse acreditado la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento sustancial de la finalidad



prevista. *SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública. María Ariana Sánchez Brenes."*

Visto Informe de Fiscalización de la Vice-intervención de fecha 10 de junio de 2026, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210225000011.
- Beneficiario: AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA.
- C.I.F.: G41836388.
- Denominación proyecto: "ECOAVENTURAS EN CEIP LA FONTANILLA."
- Fecha presentación cuenta justificativa: 14/04/2026.
- Importe concedido: 1.645,03.-€.
- Importe-presupuesto aceptado: 1.645,03.-€.
- Importe justificado: 1.645,01.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.645,01.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.645,03€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA. Consuelo Navarro Navarro."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DE BOXEO UTRERA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA VELADA DE BOXEO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Vicesecretaria General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DE BOXEO UTRERA PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “VELADA DE BOXEO FIESTAS PATRONALES DE UTRERA.”

Visto los antecedentes obrantes en el expediente de referencia 2026 510126000011 que consta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Por parte del Técnico medio Deportivo y el concejal delegado de Deporte y Juventud, se ha emitido memoria justificativa en fecha 5 de agosto de 2026 para la aprobación y formalización del convenio de colaboración entre el Club de Boxeo Utrera y el Ayuntamiento de Utrera para la organización del evento deportivo “Velada de Boxeo de Fiestas Patronales de Utrera”.

Segundo.- El objeto del convenio es establecer el marco colaborador para llevar a cabo las labores de organización y celebración de la Velada de Boxeo de Fiestas Patronales de Utrera con boxeadores amateur que llevará a cabo el Club de Boxeo Utrera, respaldada por la Federación Andaluza de Boxeo.

Tercero.- Se justifica por el Técnico Medio Deportivo y el concejal delegado de Deporte y Juventud proponente en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad en atención a impulsar la promoción del deporte en colaboración con entidades deportivas locales sin ánimo de lucro como medio de fomentar las actividades físicas de carácter formativo y de ocio así como la organización de competiciones oficiales y no oficiales en el



municipio de Utrera. Surge por tanto la voluntad de satisfacer el interés público de colaborar en la organización y desarrollo de la actividad física y el deporte de competición, en desarrollo de las competencias de planificación y gestión de la promoción deportiva.

Cuarto.- De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

- a) La existencia de impacto económico.
- b) La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.
- c) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio.
- d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

Quinto.- El convenio motivo de este acuerdo dispone:

- a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) El plazo de vigencia del convenio.

Sexto.- Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:



a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio, suscrita por el Técnico medio Deportivo, José María Parra Ortiz, y el Concejal Delegado de Deporte y Juventud, de fecha 5 de agosto de 2026. (CSV: 07EA00474FA100D8R6L3C4S3U1).

b) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir, suscrito por la Técnica de Administración General de Humanidades , de fecha 12 de agosto de 2026 (CSV: 07EA004775AE00W0Z6B2N3H7E1).

c) Informe de fiscalización de conformidad por el Interventor accidental municipal en fecha 14 de agosto de 2026 (CSV: 07EA0047806500K7B9K2H8S4Y7).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO.- Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se registrarán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047A09D00N6C1W3I0B9A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL.-	21/08/2026
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL	21/08/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES	
	21/08/2026 10:53:57

DOCUMENTO: 20264694173
Fecha: 21/08/2026
Hora: 10:53



b) Convenios interadministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de una misma Administración pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

Por lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club de Boxeo Utrera, al objeto de la organización del evento deportivo “Velada de Boxeo Fiestas Patronales de Utrera”, tal y como recoge el Anexo I del expediente, el cual especifica las cláusulas del mismo, suscrito por el Técnico Medio Deportivo, José María Parra Ortiz, de fecha 5 de agosto de 2026 (CSV: 07EA00474FB500P6B1K3M0G1F5).

SEGUNDO.- Asumir el compromiso en concepto de colaboración, corriendo a cargo del Ayuntamiento de Utrera los gastos íntegros de los servicios y suministros necesarios para la celebración del evento, por importe de 18.142,74€ (IVA incluido).

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

CUARTO.- Requerir al Club de Boxeo Utrera como organizador del evento, con CIF G41965518, al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

En Utrera, a la fecha de firma del pie del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD. ISRAEL DAVID BASCÓN GIGATO.”



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 11.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un/a funcionario/a interino/a, con la categoría de Técnico/a de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, como refuerzo del Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales, por dos meses.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, COMO REFUERZO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES POR DOS MESES”. APROBACIÓN.

Por la Vicesecretaria General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA,



EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos, se ha incoado expediente nº 032926000068, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de funcionariado en interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Grupo A, Subgrupo A1, como refuerzo del Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales por un período de DOS MESES.

Consta Informe favorable emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 19 de agosto de 2026 y CSV: 07EA0047914C00O8R9N5Q6O6K5, que literalmente dice: “Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto “b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos”.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la situación de incapacidad temporal y posterior baja de maternidad de la titular del puesto 120.5 TAG de Área, funcionaria de carrera, Dª A.L.F., que se incorpora el día 4 de Septiembre de 2026. A estos efectos consta providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía con



relación de los hechos de sustitución de la funcionaria de carrera, en el han sido nombrados tres personas para su suplencia.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que el puesto ocupado por la persona en situación de incapacidad temporal es el único Técnico de Administración del Área, que hasta ahora se ha venido apoyando en el personal técnico de otras áreas, pero en la época actual y la existencia de bajas hace inviable que mediante apoyos pueda solucionarse la carga de trabajo del puesto de trabajo, por lo que procede su cobertura en interinidad. Así se manifiesta en la providencia.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos para "El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses", así también se recoge en el artículo 14.1 d) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTO. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1) como funcionario interino, es el siguiente:



CONCEPTO	COSTE MENSUAL
SUELDO BASE	1.387,24 €
COMPLEMENTO DESTINO	592,11 €
TRIENIOS	53,39 €
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.462,25 €
PAGA EXTRA	246,85 €
TOTAL RETRIBUCIONES	3.741,84 €
SEGURIDAD SOCIAL	1.203,00 €
TOTAL	4.944,84 €

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el artículo 17 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario con los incrementos establecidos en el Real Decreto Ley 14/2026 aunque el incremento del 1,5% del ejercicio 2026 aún no está implementado hasta la aprobación del Presupuesto 2026.

Respecto del importe para 2026 debemos analizar el coste de dicho puesto en el ejercicio.

La titular (D^a Ana Lozano) finaliza sus permisos por cuidado de menor retribuido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con fecha 24 de Abril de 2026. Desde dicha fecha percibe sus retribuciones. Hasta dicha fecha existe una economía de 15.371,98 euros de salario y 4.899,06 euros de seguridad social. El período nombrado a D. Iñigo Jiménez Fontes del Rey ha sido un coste de 5.621,66 de salarios y 1792,63 euros de seguridad social. Por su parte la funcionaria interina actualmente D^a Tatiana López Suárez ha generado un coste en Junio de 1900,29 euros de salario y 918,19 euros de seguridad social. Actualmente se encuentra en situación de incapacidad, sin coste para el Ayuntamiento durante el mes de Julio y una previsión de alta cercana a la finalización de la interinidad.

Concepto	Salarios	S.Social
Economía Lozano (Hasta Abril)	15.371,98 €	4.899,06 €
Gasto Mayo-Junio Jiménez Fontes	-5.621,66 €	-1.792,63 €
Gasto Junio López Suárez	-1.900,29 €	-918,19 €
SALDO DISPONIBLE	7.850,03 €	2.188,24 €

En consecuencia con el ahorro generado por dicha funcionaria y la economía ya disponible indicada en el cuadro, se genera economía suficiente para la incorporación de un nuevo Técnico de Administración General en acumulación de tareas durante un período de 2 meses por un total de 7.483,68 euros de salario y 2406 euros de seguridad social.

Respecto del importe restante de seguridad social puede financiarse dicha diferencia (217,76 euros), teniendo en cuenta que en el



Anexo de personal laboral temporal del Presupuesto 2025 prorrogado, existen créditos consignados para el centro de coste "Recursos Humanos/contratación temporal salarios", por importe de 42.952,54 euros en concepto de seguridad social, aplicación presupuestaria 23.9200.16000. Así pues, habría financiación suficiente para llevar a cabo el nombramiento propuesto. Asimismo indicar, que dicho importe de 42.952,54 euros consignado en el Presupuesto 2025 prorrogado, para el centro de coste "Recursos Humanos/contratación temporal salarios", va a seguir consignado en el Presupuesto 2026.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad, por Decreto n.º 2026/01810, de fecha 12 de marzo de 2026, se ha aprobado la constitución de la bolsa de trabajo de Técnico/a de Administración General, grupo A, subgrupo A1, con objeto de utilizarla para cubrir, mediante nombramientos en interinidad, los puestos vacantes existentes o sustitución transitoria de sus titulares, y, en su caso, necesidades temporales que surjan.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN/A personal funcionario en interinidad, con la categoría de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Grupo A, Subgrupo A1, como refuerzo del Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales por un período de DOS MESES de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 20 de agosto de 2026 y CSV: 07EA0047999800H1Z7F0G1A9V1, se informa favorablemente por Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 50.9208 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**



PRIMERO.-Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de una persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Grupo A, Subgrupo A1, como refuerzo del Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales por un período de DOS MESES, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto n.º 2026/01810, de fecha 12 de marzo de 2026, se ha aprobado la constitución de la bolsa de trabajo de Técnico/a de Administración General, grupo A, subgrupo A1, con objeto de utilizarla para cubrir, mediante nombramientos en interinidad, los puestos vacantes existentes o sustitución transitoria de sus titulares, y, en su caso, necesidades temporales que surjan.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 50.9208 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a las Oficinas de Servicios Generales de Servicios Sociales, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento. LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL. FDO.: CONSUELO NAVARRO NAVARRO. LA VICESECRETARIA GENERAL. FDO.: IRENE CORRALES MORENO.

